

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA****Servicio de Zona Rural****Concesión de subvenciones destinadas a financiar obras en equipamientos de titularidad de las Entidades Locales Menores del término municipal de Vitoria-Gasteiz realizadas durante el año 2021**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de mayo 2021, se ha aprobado la concesión de subvenciones destinadas a financiar obras en equipamientos de titularidad de las entidades locales menores del término municipal de Vitoria-Gasteiz realizadas durante el año 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las Bases específicas reguladoras de la convocatoria pública referida, se publica para general conocimiento lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 5 de marzo de 2021, ha aprobado la convocatoria pública y las bases específicas reguladoras de la misma, para la concesión de subvenciones destinadas a financiar obras en equipamientos de titularidad de las Entidades Locales Menores del término municipal de Vitoria-Gasteiz, realizadas durante el año 2021.

La citada convocatoria y sus bases específicas han sido publicadas en el BOTHA número 33 de 24 de marzo de 2021.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido dieciséis solicitudes de las siguientes Entidades Locales Menores: Aberasturi, Antezana/Andetxa, Arkaia, Arkauti/Arcaute, Berrosteigeta, Castillo/Gaztelu, Ehari/Alí, Elorriaga, Estarrona, Foronda, Martioda, Mendiola, Mendoza, Monasterioguren, Otogoien/Hueto Arriba y Zerío.

Todas ellas cumplen el requisito de aptitud para ser beneficiarias de la subvención conforme a lo establecido en la base 2.1 de la convocatoria, al ser Entidades Locales Menores pertenecientes al término municipal de Vitoria-Gasteiz.

Tercero. La Comisión Técnica nombrada conforme a lo establecido en la base 10 de la convocatoria ha emitido informe técnico de valoración y propuesta de resolución, recogida en el acta de la sesión celebrada el 4 de mayo de 2021, que obra en el expediente.

En la misma propone la concesión de subvención a quince de las entidades solicitantes y desestima la solicitud de la Entidad Local Menor de Mendoza, para obra de arreglo de plaza, al no ser una actuación objeto de subvención en virtud de lo dispuesto en la Base 3.

La base 2 de la convocatoria exige a las beneficiarias de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social al tratarse de entidades públicas.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria por importe de 40.000 euros, con cargo a la partida 2021/02.18.1749.78919 del presupuesto municipal 2021.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la ordenanza municipal de Subvenciones de Vitoria-Gasteiz de 17 de junio de 2005 (BOTH A número 5 de 13/01/2006).

De igual forma, es de aplicación general la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. El procedimiento de concesión es el de prorata.

En consecuencia, conforme al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Concejala-Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de 21 de junio de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones destinadas a financiar obras en equipamientos de titularidad de las Entidades Locales Menores del término municipal de Vitoria-Gasteiz, realizadas durante el año 2021, a las entidades y en las cuantías que se indican a continuación, por un total de 40.000 euros, con cargo a la partida 2021/02.18.1749.78919 del presupuesto municipal 2021:

BENEFICIARIA	PRESUPUESTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	OBRAS PRESUPUESTADAS
Aberasturi	15.724,90	2.897,00	Equipamiento de cocina e instalación de estufa de pellets en el centro social
Antezana/Andetxa	24.061,75	4.434,00	Rehabilitación del tejado del centro multiusos
Arkaia	7.637,52	1.407,00	Instalación de cancela y estufa de pellets en el centro social
Arkauti/Arcaute	13.552,00	2.497,00	Acondicionamiento de zona de juegos
Berrostegieta	6.100,41	1.124,00	Instalación de techo rigitone acústico
Castillo/Gaztelu	34.220,30	6.305,00	Reforma de la bolera
Ehari/Alí	10.121,65	1.865,00	Rehabilitación de muro del cementerio
Elorriaga	4.847,57	893,00	Mobiliario del centro social
Estarrona	1.625,51	300,00	Fabricación y montaje de puerta del cementerio
Foronda	25.346,17	4.670,00	Restauración del lavadero
Martioda	20.248,86	3.731,00	Mobiliario y equipamiento del centro social
Mendiola	6.933,30	1.277,00	Arreglo de ventanas del txoko
Monasterioguren	10.856,94	2.000,00	Renovación de columpios
Otogoién/Huetu Arriba	12.563,89	2.315,00	Acondicionamiento y equipamiento del txoko
Zerio	23.255,25	4.285,00	Equipamiento del centro social
<b>TOTAL</b>	<b>222.245,66</b>	<b>40.000,00</b>	

Segundo. Desestimar la solicitud de subvención presentada por la Entidad Local Menor de Mendoza, para obra de arreglo de plaza, al no tratarse de una obra objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en la base 3 de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar obras en equipamientos de titularidad de las Entidades Locales Menores del término municipal de Vitoria-Gasteiz, realizadas durante el año 2021.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago con cargo a la partida 2021/02.18.1749.78919 del presupuesto municipal 2021, previa justificación de los gastos y cumplimiento de lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta resolución en la Base Nacional de Subvenciones, el BOTH A, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en la web municipal [www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org).

Quinto. Contra este Acuerdo, podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de junio de 2021

*La Jefa de Servicio de Zona Rural*  
**MÓNICA IBARRONDO PORTILLA**